

que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa. Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 394), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a guardar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Relación de referencia

Peticionario: Doña Matilde García Coloret.
Vivero denominado: «Matilde» número 3.
Orden ministerial de concesión: 21 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120).
Transferencia: El vivero y los derechos a concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José García Rodríguez.
Peticionario: Don Manuel Portela Estévez.
Vivero denominado: «Rouco Rios» número 4.
Orden ministerial de concesión: 23 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Antepazo Romero.
Peticionario: Don Amancio Torres Dopazo.
Vivero denominado: «Lola».
Orden ministerial de concesión: 2 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 283).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Oliveira Vieites.
Peticionario: Don Manuel Rosendo Buceta.
Vivero denominado: «Lamar» número 1.
Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 267).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: «Marcelino Acuña, S. A.».
Peticionario: Don Manuel Martínez del Río.
Vivero denominado: «Salmar» número 6.
Orden ministerial de concesión: 6 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 275).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Pablo Martínez Soage.
Peticionario: Don Manuel Casas Jaldá.
Vivero denominado: «H de Lemos» número 1.
Orden ministerial de concesión: 23 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 11).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Piñeiro Pena.
Peticionario: Doña Matilde García Coloret.
Vivero denominado: «Matilde» número 2.
Orden ministerial de concesión: 2 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 82).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Rodríguez García.
Peticionario: Doña Mercedes Figueroa García.
Vivero denominada: «Matilde» número 1.
Orden ministerial de concesión: 2 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 82).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Rodríguez García.
Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.
Hmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

Primera.—Las concesiones que se otorgan en presario, por el plazo de diez años, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pueden ser prorrogadas a petición del interesado y podrán ser caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad y serán fondeadas precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas concesiones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 394) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 199), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—Por cada uno de los concesionarios deberá justificarse el abono de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda, si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Relación de referencia

Peticionario: Don Joaquín Iglesias Alcalde.
Vivero denominado: «Pichu» número 1.
Emplazamiento: Polígono «Riveira B» número 14.
Peticionario: Don Ramón F. González Piñeiro.
Vivero denominado: «Cofran» 1.
Emplazamiento: Polígono «Riveira B» número 99.
Peticionario: Don Manuel Resua Maneiro.
Vivero denominado: «Resua» número 4.
Emplazamiento: Polígono «Riveira B» número 143.
Peticionario: Doña Josefa Pomares Martínez.
Vivero denominado: «Lobeira I».
Emplazamiento: Polígono «Corcubión B» número 1.
Peticionario: Doña Josefa Pomares Martínez.
Vivero denominado: «Lobeira II».
Emplazamiento: Polígono «Corcubión B» número 2.
Peticionario: Don Francisco Mallo Area.
Vivero denominado: «Fina».
Emplazamiento: Polígono «Riveira C» número 17.
Peticionario: Don Andrés Lampon Pérez.
Vivero denominado: «María Vilas» número 2.
Emplazamiento: Polígono «Riveira C» número 14.
Peticionario: Don Andrés Lampon Pérez.
Vivero denominado: «María Vilas» número 1.
Emplazamiento: Polígono «Riveira C» número 13.
Peticionario: Don Avelino Resua Maneiro.
Vivero denominado: «Haber» número 1.
Emplazamiento: Polígono «Riveira B» número 145.
Peticionario: Doña Estrella Otero Otero.
Vivero denominado: «Fachal» número 1.
Emplazamiento: Polígono «Riveira B» número 140.
Peticionario: Don Manuel Resua Maneiro.
Vivero denominado: «Resua» número 5.
Emplazamiento: Polígono «Riveira B» número 144.
Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.
Hmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

23203

ORDEN de 11 de octubre de 1974 por la que se autoriza para instalar viveros de cultivo de mejillones a los señores que se expresan.

Hmos. Sres. Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de mejillones en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se indican y, cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 394),

23204

ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Manufacturas Macanás» para la importación de tejidos de fibras sintéticas, acrílicas o poliéster, etc., por exportaciones de ropa exterior de señora y niñas (faldas) y de pantalones para señora y caballero.

Hmo. Sr. Vista la instancia formulada por la firma «Manufacturas Macanás» en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con fran-